AD-1794

Manizales, 28 de agosto de 2025

Doctor
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de despacho
Secretaría de infraestructura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción de la suspensión No.02 del CM-SI-012-2023, contrato 03102023-1470.

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMISNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-SI-013-2022. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS.

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL 2023

SUSPENSION No. 02: a partir del 28 de agosto de 2025 y/o hasta que sean superadas las causas que originaron llevar a cabo la suspensión No 2

En atención al asunto de la referencia y de manera atenta me permito imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración de la suspensión No.02, del contrato de interventoria en mención, con los soportes documentales presentados por la secretaria, que se encuentran acorde con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación del Departamento de Caldas y las guías y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se aclara que la aprobación se da en razón a la solicitud de la secretaria, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra vigente esto es jurídicamente posible. Pero se aclara que esta secretaria en ningún momento está viabilizando o aprobando el contenido o la justificación dada por la secretaria, que da cuenta de la justificación de la parte técnica o financiera del proceso de la referencia y los demás procesos que se de desprenden de este.

Actualizar la vigencia de las garantías respectivas antes de que se venza el plazo actual para que pueda entrar en debida ejecución la prórroga, esto manteniendo los presupuestos de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.*** *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
>
> *Cuando el* ***contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia,*** *según el caso.*

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Decreto 633 de 2022 “MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISIÓN, INTERVENTORIA E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS”

“(…)

TÍTULO 8. DE LA EJECUCIÓN

8.5. Modificación durante la ejecución contractual

Cuando el contrato es **modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Interventor o Supervisor, según el caso, exigirá al CONTRATISTA adicionar el valor o ampliar el plazo** de la garantía otorgada inicialmente, según corresponda, la cual deberá ser publicada por el contratista dentro del contrato en el SECOP para su revisión y aprobación respectiva.

(…)

Por lo que se solicita especial cuidado con la modificación de las garantías, que se actualicen de manera correcta las vigencias respectivas.

Por lo tanto, se insta al ordenador del gasto e interventor del contrato para que de aplicación en debida forma de lo presupuestado por la norma.

Nota: Se solicita a la Secretaria de infraestructura, radicar las modificaciones de los procesos, dentro de los términos establecidos, esto con el fin de garantizar la revisión de los documentos y proceder con el ajustado por parte de la secretaria jurídica.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

Laura Viviana Ramírez Rey
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

COPIA CONTROLADA

EL CONTRATISTA			
Fecha de solicitud	28 de agosto de 2025	Número del Contrato	03102023-1470
Radicado del contrato	CM-SI-012-2023	Radicado SECOP:	CO1.PCCNTR.5373140
Modalidad del Contrato	INTERVENTORÍA		
Nombre del contratista	CONSORCIO VIAL 2023		
Numero de folios y evidencias que adjunta (si aplica).	5		
Motivo de solicitud de la suspensión temporal No 2	Mediante oficio **No fc-151C.I.-1470-2023 del 28 de agosto de 2025,** la interventoría del contrato solicita la Suspensión No 2, conforme a los argumentos expuestos a continuación: *De acuerdo a la Solicitud de Suspensión No.2 del contrato de obra N° 29092023-1457 presentada en el oficio con consecutivo CAVVC-75-25 por parte del CONSORCIO AGUADAS VIAL VC, identificado con NIT número 901.746. 500-1, representado legalmente por JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL, esta interventoría de igual manera manifiesta la necesidad de suspender el contrato de interventoría No 1470 de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra N° 29092023-1457.* *Por lo anterior el CONSORCIO VIAL 2023 solicita la suspensión del contrato de interventoría No 1470 de 2023 hasta que se superen las cúsales que dieron lugar a la suspensión No. 2 al contrato de obra N° 29092023-1457.* *A continuación, se adjunta;* • *Oficio con consecutivo CAVVC-75-25 y asunto Solicitud de Suspensión del contrato de obra N° 29092023-14577.* Las entidades estatales deben contar con interventoría para los contratos de obra pública cuya selección obedezca a una licitación, por lo que es necesaria la suspensión del contrato de obra, pues no puede continuar su ejecución sin la vigilancia y control que realiza la interventoría, esto de conformidad con la ley 80 de 1993, el contrato de interventoría, es una modalidad de contrato de consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y control de la ejecución de un contrato estatal. A continuación, el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece lo siguiente: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.* *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*		

COPIA CONTROLADA

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

De la misma manera el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, enfatiza en la importancia que los contratos estatales deban contar con una interventoría, para facilitar la vigilancia y control del contrato, especialmente cuando ello requiere conocimientos especializados, o cuando la complejidad del proyecto así lo exija:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

Dicho lo anterior y una vez revisada la documentación allegada, por parte de la interventoría, la supervisión del contrato considera pertinente llevar a cabo, la suspensión No 2 al contrato de la referencia, a partir del 28 de agosto de 2025 y/o hasta que sean superadas las causas que originaron llevar a cabo la supension No 2, en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados, cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

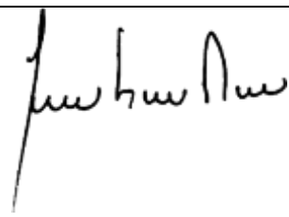
COPIA CONTROLADA

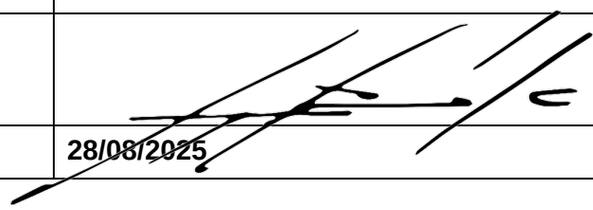
	En la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* Por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la solicitud emitida por el contratista de interventoría **CONSORCIO VIAL 2023** y que la misma cuenta con el aval por parte de la Supervisión del contrato y el ordenador del gasto de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, mediante oficios fechados del 28 de Agosto de 2025, donde avalan, llevar a cabo la **SUSPENSIÓN No 2,** a partir del 28 de agosto de 2025 y/o hasta que sean superadas las causas que originaron llevar a cabo la suspensión No 2.

PRÓRROGA 1	Dos (2) meses	**FECHA INICIACIÓN**	17/03/2024	**FECHA TERMINACIÓN**	16/05/2024
SUSPENSIÓN No 1	Un (1) mes	**FECHA INICIACIÓN**	16/05/2024	**FECHA TERMINACIÓN**	15/06/2024
Prorroga 1 suspensión 1	Un (1) mes	**FECHA INICIACIÓN**	16/06/2024	**FECHA TERMINACIÓN**	15/07/2024
Prorroga 2 suspensión 1	Un (1) mes	**FECHA INICIACIÓN**	16/07/2024	**FECHA TERMINACIÓN**	15/08/2024
REINICIO No 1		**FECHA DE INICIACION**	15/08/2024	**FECHA TERMINACIÓN**	15/08/2024
Prorroga 2	Tres (3) Meses	**FECHA INICIACIÓN**	16/08/2024	**FECHA TERMINACIÓN**	15/11/2024
Prorroga 3	Tres (3) meses	**FECHA INICIACIÓN**	16/11/2024	**FECHA TERMINACIÓN**	15/02/2025
Prorroga 4	Dos (2) meses	**FECHA INICIACIÓN**	16/02/2025	**FECHA TERMINACIÓN**	15/04/2025
Prorroga 5	Cuarenta y cinco (45) días	**FECHA INICIACIÓN**	16/04/2025	**FECHA TERMINACIÓN**	30/05/2025
Prorroga 6	Dos (2) meses	**FECHA INICIACIÓN**	31/05/2025	**FECHA TERMINACIÓN**	30/07/2025
Prorroga 7	Un (1) mes	**FECHA INICIACIÓN**	31/07/2025	**FECHA TERMINACIÓN**	30/08/2025

COPIA CONTROLADA

SUSPENSIÓN No 2		**FECHA INICIACIÓN**	28/08/2025	**Hasta que sean superadas las causas que originaron llevar a cabo la suspensión No 2**	
Firma del contratista o representante legal.					

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	
Radicado por parte del Interventor: [redacted] Supervisor: [redacted]	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista para la suspensión del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como interventor y/o supervisor para la suspensión temporal de este. Para lo cual se adjuntan los soportes consistentes en: (fotografías, constancias, documentación en general). 5 (folios).	
Fecha de emisión de respuesta	**28/08/2025**
Nombre Supervisor	**JORGE HERNÁN NEIRA DÍAZ**
Firma	
Nota: Se requiere modificar la póliza de garantía en cuanto al plazo. (Ni la prorroga ni la suspensión debe llevar estudios previos porque se supone que se dan por hechos imprevisibles.	

AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO NRO. 03102023-1470	
Nombre del ordenador del gasto	**JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA**
Firma	
Fecha	**28/08/2025**

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL
Entre los suscritos a saber: de una parte, la Gobernación de Caldas, representada por **JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA,** en calidad de secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, debidamente posesionado y facultado al efecto en el año 2024 y por medio del decreto de delegación Nro. 296 del 28 de junio de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **CONSORCIO VIAL 2023** identificado con **NIT: 901.754.250-9** representado legalmente por **LUIS MIGUEL SUAZA BAHAMON**; identificado con cédula Nro. **1.075.217.148**, y que para el mismo efecto se denomina **EL CONTRATISTA**. En virtud de lo anterior celebramos el contrato de **INTERVENTORÍA** Nro. **03102023-1470**, el mismo que tiene por objeto **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMISNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-SI-013-2022. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS**. Mediante oficio con **Ofc-151C.I.-1470-2023** del 28 de agosto de 2024, el Contratista solicita suspensión temporal del contrato debido a las consideraciones expuestas:

GOBIERNO DE CALDAS	**ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL** COPIA CONTROLADA	**Código: FO-CA-105** **Versión: 1.0** **Fecha Creación: 11/12/2022**

De acuerdo a la Solicitud de Suspensión No.2 del contrato de obra N° 29092023-1457 presentada en el oficio con consecutivo CAVVC-75-25 por parte del CONSORCIO AGUADAS VIAL VC, identificado con NIT número 901.746. 500-1, representado legalmente por JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL, esta interventoría de igual manera manifiesta la necesidad de suspender el contrato de interventoría No 1470 de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra N° 29092023-1457. Por lo anterior el CONSORCIO VIAL 2023 solicita la suspensión del contrato de interventoría No 1470 de 2023 hasta que se superen las cúsales que dieron lugar a la suspensión No. 2 al contrato de obra N° 29092023-1457" y con el respectivo visto bueno del supervisor con fecha 28 de agosto de 2025, las partes de común acuerdo pactamos suspender temporalmente el plazo del contrato, a partir del **28/08/2025 y/o** hasta que sean superadas las causas que originaron llevar a cabo la suspensión No 2.

Como consecuencia de la suspensión temporal No 2, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar.

Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual, no se computará el tiempo que dure la presente suspensión del contrato de **INTERVENTORÍA** Nro. **03102023-1470**, las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron esta suspensión temporal No 2, la ejecución del contrato en mención se reiniciara mediante acta suscrita por los mismos.

EL CONTRATISTA LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia se firma y se suspende el Contrato de **INTERVENTORÍA** Nro. **03102023-1470** en Manizales, a los **veintiocho (28) días** del mes de **agosto** de **2025**.

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO VIAL 2023
RL: LUIS MIGUEL SUAZA BAHAMON
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

CONSORCIO VIAL 2023 NIT. 901754250-9

Neiva, 28 de agosto de 2025

Ofc-151C.I.-1470-2023

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CALDAS
ING. JORGE HERNAN NEIRA DIAZ
Supervisor del contrato
Correo electrónico: jhneira@caldas.gov.co

Ref.: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-SI-013-2022. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1470 DE 2023.

Atento Saludo.

De acuerdo a la Solicitud de Suspensión No.2 del contrato de obra N° 29092023-1457 presentada en el oficio con consecutivo CAVVC-75-25 por parte del CONSORCIO AGUADAS VIAL VC, identificado con NIT número 901.746. 500-1, representado legalmente por JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL, esta interventoría de igual manera manifiesta la necesidad de suspender el contrato de interventoría No 1470 de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra N° 29092023-1457.

Por lo anterior el CONSORCIO VIAL 2023 solicita la suspensión del contrato de interventoría No 1470 de 2023 hasta que se superen las cúsales que dieron lugar a la suspensión No. 2 al contrato de obra N° 29092023-1457.

A continuación, se adjunta;

- Oficio con consecutivo CAVVC-75-25 y asunto Solicitud de Suspensión del contrato de obra N° 29092023-14577.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente

LUIS MIGUEL SUAZA BAHAMON
R.L CONSORCIO VIAL 2023
Copia CONSORCIO AGUADAS VIAL VC

CONSORCIO VÍAL 2023	ACTA INFORME SEMANAL			Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE
CÓDIGO: 1410-F-07	VERSIÓN: 01	FECHA DE VERSIÓN:	28/08/2014	PAGINA:

Semana Número: 84 Del: 18-ago-2025 Al: 24-ago-2025
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 583 días

CONTRATO DE OBRA No 1457 del 2023. MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS

INVERSIÓN AJUSTE PROGRAMADO ACUMULADA AL 24 DE AGOSTO DE 2025		
P R O G R A M A D O	S E M A N A L	A C U M U L A D O
(%)	**0,00%**	**100,00%**
Valor	**$ 0,00**	**$ 7.185.217.777,00**

INVERSIÓN EJECUTADA ACUMULADA AL 24 DE AGOSTO DE 2025		
EJECUTADO	S E M A N A L	A C U M U L A D O
(%)	**0,04%**	**89,97%**
Valor	**$ 2.866.352,00**	**$ 6.464.809.177,48**

CONTRATO DE OBRA:		CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	
Contratista:	CONSORCIO AGUADAS VIAL VC	Interventor:	CONSORCIO VIAL 2023
Representante Legal :	JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL	Representante Legal :	LUIS MIGUEL SUAZA BAHAMON
Contrato No.	1457 DE 2023	Contrato No.	1470 DE 2023
Valor Inicial Estudios y Diseños		Valor Total Inicial: (Con IVA)	$ 391.157.475,55
Valor de Obras	$ 7.102.578.449,00	Valor Total Actualizado:	$ 391.157.475,55
Adición N°1	$ -	Valor Anticipo:	$ -
Adición N°2	$ -	Adición N°1:	$ 146.595.104,00
Valor PMT	$ 32.160.250,00	Adición N°2:	$ 146.595.105,00
		Adición N°3:	$ 219.892.658,00
Valor Paga	$ 50.479.078,00	Valor Total Actualizado:	$ 904.240.342,00
Valor Total Actualizado:	$ 7.185.217.777,00	Plazo Inicial:	6 MESES
Valor Anticipo	$ -	Prorroga N°1:	2 MESES
Plazo Inicial:	5 MESES	Prorroga N°2:	2 MESES
Prorroga N°1	2 MESES	Prorroga N°3:	3 MESES
Prorroga N°2	3 meses	Prorroga N°4:	2 MESES
Prorroga N°3	3 meses	Prorroga N°5:	1 MES Y 15 DIAS
Prorroga N°4	2 meses	Prorroga N°6:	2 MESES
Prorroga N°5	1 mes y 15 dias	Prorroga N°7:	1 MES
Prorroga N°6	2 MESES	Plazo actualizado:	19 meses y 15 dias
Prorroga N°7	1 MES		
Plazo Actualizado:	19 MESES y 15 DIAS		
Fecha de Iniciación:	17/10/2023	Fecha de Iniciación:	17/10/2023
Fecha de suspensión:	0/00/0000	Fecha de suspensión:	14/05/2024
Fecha de reinicio:	0/00/0000	Fecha de reinicio:	15/08/2024
Fecha de Terminación:	30/08/2025	Fecha de Terminación:	30/08/2025

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En la semana del 18 de agosto de 2025 a 24 de agosto de 2025 se realizaron las siguientes actividades:

instalacion y amarre de acero de refuerzo para alcantarilla
instalacion de formaleta metalica para alcantarilla

ACTIVIDADES PARA LA PRÓXIMA SEMANA

Instalación de base estabilizada con emulsión asfaltica; conformación de la calzada existente, fundición, excavación manual para cunetas, instalación de mezcla densa en caliente.

OBSERVACIONES	INTERVENTORÍA
la interventoría ha solicitado al contratista de obra el incremento de cuadrillas para dar cumpiimento al plan choque establecido y mitigar el atraso presentado a la fecha para dar cumplimiento a la reprogramacion de obra establecida. Se evidencia por parte de la interventoria la presencia de fuertes lluvias que impiden el cumplimiento de las actividades contractuales	Firma Residente de interventoría Ingeniero EDGAR MAURICIO PERDOMO VARGAS

CONSORCIO VÍAL 2023	ACTA INFORME SEMANAL			
CÓDIGO: 1410-F-07	VERSIÓN: 01	FECHA DE VERSIÓN:	28/08/2014	PAGINA:

E S T A D O D E L T I E M P O - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CONTRATISTA: CONSORCIO AGUADAS VIAL VC **INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAL 2023** **COORDINADOR DE ZONA: JORGE HERNÁN NEIRA DÍAZ**

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO DE OBRA No 1457 del 2023. MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS

DATOS ESPECIFICOS

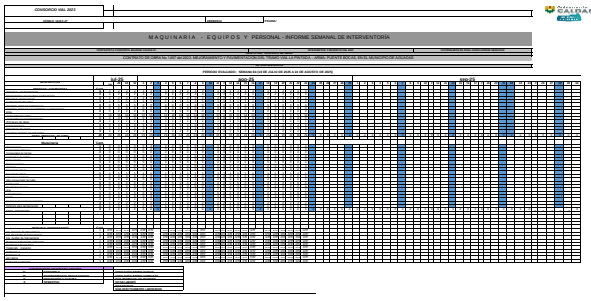
FECHA	CLIMA	CONDICIÓN CLIMÁTICA	INICIO	FIN	PRECIPITACIÓN (mm).	OBSERVACIONES
18 de agosto de 2025	soleado	Templado	7:00:00 a. m.	5:00:00 p. m.		soleado
19 de agosto de 2025	soleado	Templado	7:00:00 a. m.	5:00:00 p. m.		soleado
20 de agosto de 2025	soleado	Templado	7:00:00 a. m.	5:00:00 p. m.		soleado
21 de agosto de 2025	Soleado	Templado	7:00:00 a. m.	5:00:00 p. m.		Soleado
22 de agosto de 2025	lluvias	Templado	11:00:00 a. m.	2:00:00 p. m.		lluvias
23 de agosto de 2025	Soleado	Templado	7:00:00 a. m.	5:00:00 p. m.		Soleado
24 de agosto de 2025	Soleado	Templado	7:00:00 a. m.	5:00:00 p. m.		Soleado

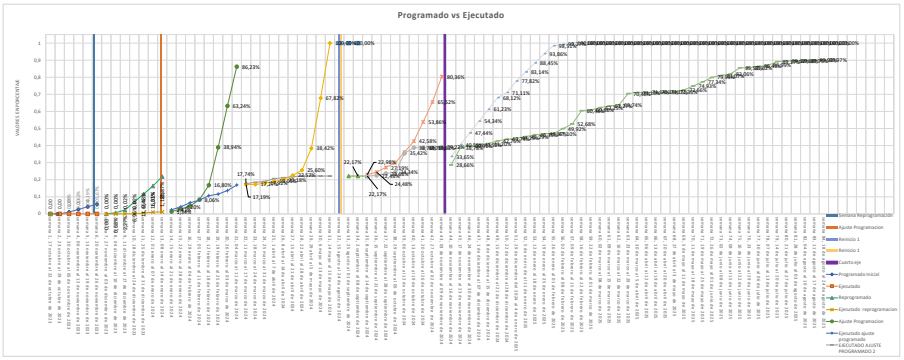
Condiciones Climáticas presentes en la zona:
Cálido: Región que por su ubicación geográfica o tiempo presenta bajas temperaturas.

Templado: Región que por su ubicación geográfica se ve afectada por alta evaporación, efecto de las precipitaciones intermitentes y las bajas temperaturas propias de la zona.

Estado del tiempo
Tiempo seco: Altas temperaturas
Tiempo húmedo: Altas temperaturas con presencia de lluvias.
Tiempo lluvioso: periodos cortos o intermitentes de precipitación.

Los eventos de precipitación moderada o intensa, determinan la suspensión temporal de las actividades de ejecución de Obra.


CONSORCIO VIAL 2023
MAQUINARIA - EQUIPOS Y PERSONAL - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE OBRA No. 1207 del 2023 "DE PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO VIA LA PINTADA – MIRAL PUENTE BASCUL HASTA MUNICIPIO DE ANZOATEGUI"
PERIODO EVALUADO: SEMANA 04 DE JUEVES 24 DE JULIO DE 2025 AL DE AGOSTO DE 2025
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE


Programado vs Ejecutado
VALORES PORCENTUALES
Semana Reprogramación
Ajuste Programacion
Reinicio 1
Reinicio 1
Cuarto eje
Programado inicial
Ejecutado
Reprogramado
Ejecutado reprogramacion
Ajuste Programacion
Ejecutado ajuste programado
EJECUTADO AJUSTE PROGRAMADO 2

	Programado Inicial			Reprogramado			Ajuste Programacion			AJUSTE PROGRAMACION 2			AJUSTE PROGRAMACION REINICIO 1			REPROGRAMACION REINICIO 1 PRORROGA 2			REPROGRAMACIÓN PRÓRROGA 3		
Fecha	Valor	Ssemanal	Sacumulado	Valor	Ssemanal	Sacumulado	Valor	Ssemanal	Sacumulado	VALOR	% SEMANAL	% ACUMULADO	VALOR	% SEMANAL	% ACUMULADO						
semana 1, 17 octubre al 22 de octubre de 2023	$ -	0,00	0,00																		
semana 2, 23 octubre al 29 de octubre de 2023	$	0,00	0,00																		
semana 3, 30 octubre al 05 de noviembre de 2023	$ 55.025.056,00	1,09%	1,09%																		
semana 4, 06 noviembre al 12 de noviembre de 2023	**$ 76.769.930,39**	1,52%	2,62%																		
semana 5, 13 noviembre al 19 de noviembre de 2023	**$ 79.514.050,63**	1,58%	4,19%																		
semana 6, 20 noviembre al 26 de noviembre de 2023	**$ 74.336.455,60**	1,48%	5,67%																		
semana 7, 27 noviembre al 03 de diciembre de 2023				$	0,00	0,00															
semana 8, 04 diciembre al 10 de diciembre de 2023				$ 34.030.805,73	0,68%	0,68%															
semana 9, 11 diciembre al 17 de diciembre de 2023				$ 80.568.069,60	1,60%	2,27%															
semana 10, 18 diciembre al 24 de diciembre de 2023				$ 236.130.264,20	4,69%	6,96%															
semana 11, 25 diciembre al 31 de diciembre de 2023				$ 236.130.264,20	4,69%	11,65%															
semana 12, 01 enero al 07 de enero de 2024				$ 236.130.264,20	4,69%	16,33%															
semana 13, 08 enero al 14 de enero de 2024				$ 279.400.877,63	5,54%	21,87%															
semana 14, 15 enero al 21 de enero de 2024							$ 32.122.028,17	0,64%	1,34%												
semana 15, 22 enero al 28 de enero de 2024							**$ 77.529.125,12**	1,54%	2,88%												
semana 16, 29 enero al 04 de febrero de 2024							$ 89.742.292,79	1,78%	4,66%												
semana 17, 05 febrero al 11 de febrero de 2024							$ 185.691.486,45	3,68%	8,34%												
semana 18, 12 febrero al 18 de febrero de 2024							$ 426.196.892,17	8,46%	16,80%												
semana 19, 19 febrero al 25 de febrero de 2024							$ 1.115.769.960,92	22,14%	38,94%												
semana 20, 26 febrero al 01 de marzo de 2024							$ 1.229.465.078,67	24,40%	63,34%												
semana 21, 04 marzo al 11 de marzo de 2024							$ 1.153.978.169,91	22,90%	86,23%												
semana 22, 11 marzo al 17 de marzo de 2024										$ 204.586.229,30	4,06%	17,18%									
semana 23, 18 marzo al 24 de marzo de 2024										$ 870.164.087,47	0,65%	17,27%									
semana 24, 25 marzo al 31 de marzo de 2024										$ 903.291.164,99	0,66%	17,92%									
semana 25, 1 abril al 7 de abril de 2024										$ 960.129.177,45	1,33%	19,05%									
semana 26, 8 abril al 14 de abril de 2024										$ 1.016.989.189,92	1,13%	20,18%									
semana 27, 15 abril al 21 de abril de 2024										$ 1.137.245.603,81	2,38%	22,57%									
semana 28, 22 abril al 28 de abril de 2024										$ 1.289.929.474,90	3,03%	25,60%									
semana 29, 29 abril al 5 de mayo de 2024										$ 1.939.562.277,18	12,89%	38,42%									
semana 30, 6 mayo al 11 de mayo de 2024										$ 3.417.916.074,76	29,36%	67,83%									
semana 31, 14 mayo al 25 de mayo de 2024										$ 5.039.507.802,04	32,18%	100,00%									
semana 32, 15 agosto al 24 de agosto de 2024													$ 5.039.507.802,04	32,18%	100,00%						
semana 33, 25 agosto al 01 de septiembre de 2024													$ 5.039.507.802,04		100,00%						
semana 34, 2 septiembre al 08 de septiembre de 2024													$ 5.039.507.802,04		100,00%			22,98%			
semana 35, 8 septiembre al 14 de septiembre de 2024																$ 1.177.055.267,43	0,60%	24,48%			
semana 36, 15 septiembre al 21 de septiembre de 2024																$ 1.253.748.618,11	1,50%	27,10%			
semana 37, 22 septiembre al 28 de septiembre de 2024																$ 1.392.464.000,02	2,72%	29,88%			
semana 38, 29 septiembre al 05 de octubre de 2024																$ 1.531.179.381,93	2,71%	35,14%			
semana 39, 06 octubre al 12 de octubre de 2024																$ 1.950.888.403,47	6,24%	42,58%			
semana 40, 13 octubre al 19 de octubre de 2024																$ 2.180.912.160,31	6,44%	53,86%			
semana 41, 20 octubre al 26 de octubre de 2024																$ 2.758.891.124,55	11,28%	65,52%			
semana 42, 27 octubre al 02 de noviembre de 2024																$ 3.358.114.292,24	11,66%	80,36%			
semana 43, 03 de noviembre al 09 de noviembre de 2024																$ 4.116.214.497,85	14,84%				33,65%
semana 44, 10 de noviembre al 16 de noviembre de 2024																			##########	2,71%	40,50%
semana 45, 17 de noviembre al 23 de noviembre de 2024																			##########	6,88%	47,46%
semana 46, 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2024																			##########	6,88%	54,34%
semana 47, 1 de diciembre al 07 de diciembre de 2024																			##########	6,88%	61,23%
semana 48, 8 de diciembre al 15 de diciembre de 2024																			##########	6,88%	68,12%
semana 49, 15 de diciembre al 21 de diciembre de 2024																			##########	6,89%	75,11%
semana 50, 22 de diciembre al 28 de diciembre de 2024																			##########	2,98%	77,82%
semana 51, 29 de diciembre del 2024 al 4 de enero de 2025																			##########	3,79%	81,14%
semana 52, 5 de enero de al 11 de enero de 2025																			##########	5,31%	88,45%
semana 53, 12 de enero al 18 de enero de 2025																			##########	5,31%	93,86%
semana 54, 19 de enero al 25 de enero de 2025																			##########	1,75%	98,51%
semana 55, 26 de enero al 01 de febrero de 2025																			##########	1,34%	99,27%
semana 56, 02 de febrero al 08 de febrero de 2025																			##########	0,75%	100,00%
semana 57, 09 de febrero al 15 de febrero de 2025																			##########	0,73%	100,00%
semana 58, 16 de febrero al 22 de febrero de 2025																			##########	0,73%	100,00%
semana 59, 22 de febrero al 01 de marzo de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 60, 02 de marzo al 08 de marzo de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 61, 09 de marzo al 15 de marzo de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 62, 16 de marzo al 22 de marzo de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 63, 23 de marzo al 29 de marzo de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 64, 30 de marzo al 5 de abril de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 65, 06 de abril al 12 de abril de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 66, 13 de abril al 19 de abril de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 67, 20 de abril al 26 de abril de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 68, 27 de abril al 3 de mayo de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 69, 5 de mayo al 11 de mayo de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 70, 11 de mayo al 18 de mayo de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 71, 19 de mayo al 25 de mayo de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 72, 26 de mayo al 01 de junio de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 73, 02 de junio al 08 de junio de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 74, 09 de junio al 15 de junio de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 75, 16 de junio al 22 de junio de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 76, 23 de junio al 29 de junio de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 77, 30 de junio al 06 de julio de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 78, 07 de julio al 13 de julio de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 79, 14 de julio al 20 de julio de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 80, 21 de julio al 27 de julio de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 81, 28 de julio al 03 de agosto de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 82, 04 de agosto al 10 de agosto de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 83, 11 de agosto al 17 de agosto de 2025																			##########	0,00%	100,00%
semana 84, 18 de agosto al 24 de agosto de 2025																			##########	0,00%	100,00%
	$ 285.645.473,70			$ 319.676.279,46																	

Ejecutado			Ejecutado reprogramacion			Ejecutado ajuste programado			EJECUTADO AJUSTE PROGRAMADO 2			EJECUTADO AJUSTE REINICIO 1			EJECUTADO REINICIO 1 PRORROGA 2			EJECUCIÓN PRÓRROGA 3		
Valor	%semanal	%acumulado	Valor	%semanal	%acumulado	Valor	%semanal	%acumulado	Valor	%semanal	%acumulado	Valor	%semanal	%acumulado	Valor	%semanal	%acumulado			
$ -	0,00	0,00																		
$ -	0,00	0,00																		
$ -	0,00	0,00																		
$ -	0,00	0,00																		
$ -	0,00	0,00																		
$ -	0,00	0,00																		
			$	0,00	0,00															
			$	0,00	0,00															
			$ 917.858	0,02%	0,02%															
			$ 1.153.886	0,00003%	0,023%															
			$ 22.631.744,45	0,449%	0,472%															
			$ 26.204.918,57	0,510%	1,010%															
			$ 8.492.373	0,169%	1,179%															
						$ 63.182.895,11	1,25%	2,43%												
						$ 211.716.980,70	1,76%	4,20%												
						$ 118.355.291,48	2,35%	6,56%												
						$ 76.067.575,12	1,51%	8,06%												
						$ 115.089.024,84	2,28%	10,66%												
						$ 48.347.674,52	0,96%	11,62%												
						$ 102.591.193,18	2,04%	13,64%												
						$ 166.138.711,51	3,24%	16,93%												
									$ 40.584.088,27	0,81%	17,74%									
									$ 931.455.234,30	0,53%	18,48%									
									$ 955.839.507,48	0,48%	18,97%									
									$ 1.040.014.891,59	1,67%	20,64%									
									$ 1.068.344.850,69	0,81%	21,20%									
									$ 1.095.586.789,53	0,55%	21,74%									
									$ 1.123.997.997,38	0,95%	22,30%									
									$ 1.135.625.813,00	0,35%	22,17%									
									$ 1.135.625.813,00	0,35%	22,17%									
												$ 1.135.625.813,00	0,35%	22,17%						
												$ 1.135.625.813,00		22,17%						
												$ 1.135.625.813,00		22,17%						
															$ 1.135.625.813,00		22,17%			
															$ 1.151.053.722,48		22,48%			
															$ 1.193.498.613,07		23,68%			
															$ 1.226.776.908,97		24,34%			
															$ 1.785.200.040,00		35,42%			
															$ 1.985.409.038,47		38,76%			
															$ 1.985.409.038,47		38,76%			
															$ 1.988.223.041,03		38,82%			
															$ 2.009.204.176,59		39,22%			
																		$ 2.050.336.605,92		28,66%
																		$ 2.786.973.932,17		38,78%
																		$ 2.868.218.102,17		39,91%
																		$ 2.911.731.101,72		40,52%
																		$ 2.950.351.049,04		41,05%
																		$ 3.072.830.028,24		42,76%
																		$ 3.142.767.265,68		43,74%
																		$ 3.182.253.183,29		44,29%
																		$ 3.254.250.573,65		45,29%
																		$ 3.330.009.628,38		46,35%
																		$ 3.368.010.512,96		46,87%
																		$ 3.384.119.809,25		47,10%
																		$ 3.586.917.862,02		49,92%
																		$ 3.785.341.803,91		52,68%
																		$ 4.344.186.845,95		60,46%
																		$ 4.373.065.798,00		60,86%
																		$ 4.472.725.800,01		62,25%
																		$ 4.545.950.035,27		63,27%
																		$ 4.579.792.897,01		63,74%
																		$ 5.063.842.193,76		70,48%
																		$ 5.110.869.440,67		71,13%
																		$ 5.111.413.031,47		71,14%
																		$ 5.111.938.422,27		71,15%
																		$ 5.112.357.456,97		71,15%
																		$ 5.127.445.811,17		71,36%
																		$ 5.221.117.778,41		72,66%
																		$ 5.384.198.873,47		74,92%
																		$ 5.557.137.138,22		77,34%
																		$ 5.743.000.459,64		79,93%
																		$ 5.825.054.980,89		81,07%
																		$ 5.895.949.915,12		82,06%
																		$ 6.145.291.266,88		85,53%
																		$ 6.151.646.374,48		85,62%
																		$ 6.208.478.005,84		86,41%
																		$ 6.250.526.588,04		86,99%
																		$ 6.407.254.921,08		89,17%
																		$ 6.439.463.685,55		89,62%
																		$ 6.443.721.960,85		89,68%
																		$ 6.448.390.077,88		89,75%
																		$ 6.461.842.825,48		89,93%
																		$ 6.464.869.177,48		89,97%
$ -			$ 59.480.736																	

CONSORCIO VIAL 2023	ACTA INFORME SEMANAL	
CÓDIGO: 1410-F-07	VERSIÓN: 01	PAGINA:

CONTRATO DE OBRA No 1457 del 2023. MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS

SEMANA 84 (18 DE JULIO DE 2025 A 24 DE AGOSTO DE 2025)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD TOTAL DE OBRA PROYECTADA	CANTIDAD DE OBRA ACUMULADA HASTA LA SEMANA ANTERIOR	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA EN LA PRESENTE SEMANA	CANTIDAD TOTAL DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA
	Capítulo 1. Actividades preliminares					
	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	9159,74	9159,74		9159,74
	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	2835,32	2835,32		2835,32
	Terraplenes	m3	1427,96	1327,86		1327,86
	Capítulo 2. Estructura de pavimento					
	SUB-BASE GRANULAR CLASE B SBG-50	m3	0,00	0,00		0,00
	BASE GRANULAR CLASE B GRADACION GRUESA	m3	0,00	0,00		0,00
	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	17280,00	14220,00		14220,00
	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	1297,80	1066,50		1066,50
	Capítulo 3. Estructuras de drenaje					
	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	6595,23	6581,63		6581,63
	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	1972,73	1861,74		1861,74
	CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - COMPRA DE MEZCLA	m3	110,01	70,65		70,65
	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - COMPRA DE MEZCLA	m3	234,09	206,96		206,96
	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	26,78	14,06		14,06
	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	895,34	711,74		711,74
	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	24851,90	20240,38	320,00	20560,38
	MATERIAL DE COBERTURA TIPO SUB- BASE CLASE C SBG-50	m3	1166,40	960,00		960,00
	TUBERÍA DE PLASTICO TIPO PVC NORMA NTC-5055 DE DIAMETRO 900 mm	ml	197,60	195,50		195,50
	TUBERÍA DE PVC 4"	ml	3245,30	3245,30		3245,30
	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE	m2	14279,32	14279,32		14279,32
	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	3504,92	3504,92		3504,92
	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN	ml	0,00	0,00		0,00
	DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES DE CONCRETO CICLOPEO	m3	28,80	2,88		2,88
	Capítulo 4. Obras de Estabilización					
	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	671,29	671,20		671,20
	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	372,00	372,00		372,00
	CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - COMPRA DE MEZCLA	m3	181,44	181,44		181,44
	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	17435,17	17435,17		17435,17
	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	17,10	17,10		17,10
	TUBERÍA DE PVC 4"	ml	95,00	95,00		95,00
	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN	ml	0,00	0,00		0,00
	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE	m2	190,00	190,00		190,00
	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	9,31	9,31		9,31
	TUBERÍA DE PVC 2"	m	50,00	50,00		50,00
	Capítulo 5. Señalización y Demarcación vial	-				
	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ml	8790,00	0,00		0,00
	TACHA REFLECTIVA - ADHESIVO EPÓXICO	un	1465,00	0,00		0,00
	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV (75X75 cm)	un	65,00	0,00		0,00
	Capítulo 6. Transportes					
	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	76278,84	76202,60		76202,60
	ÍTEMS NUEVOS					
	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	275,87	275,87		275,87
	CONSTRUCCIÓN BORDILLOS EN CCTO	ML	380,00	280,00		280,00
	REMOSIÓN DE CERCAS	ML	641,65	250,00		250,00
	CERCA DE ALAMBRE CON POSTES DE MADERA	ML	641,65	250,00		250,00
	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	17376,00	17376,00		17376,00
	BASE ESTABILIZADA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO BEE-38	M3	3121,86	3121,86		3121,86
	REMOCIÓN DE DERRUMBES	M3	4216,00	4216,00		4216,00
	BOX CULVERT PREFABRICADO 2M X 2M X 20	ML	8,00	8,00		8,00

CONSORCIO VIAL 2023	ACTA INFORME SEMANAL			
CÓDIGO: 1410-F-07	VERSIÓN: 01	FECHA DE VERSIÓN:	28/08/2014	PAGINA:

REGISTRO FOTOGRAFICO - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA

Semana Número: 84 Del: 18-ago-2025 Al: 24-ago-2025
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 583 días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No 1457 del 2023. MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS



instalacion y amarre de acero de refuerzo para alcantarilla



instalacion y cereo de base estabilizada con emulsion asfaltica



instalacion y amarre de acero de refuerzo para alcantarilla



excvacion manual para alcantarilla

CONSORCIO VIAL 2020

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PGA

CONTRATO : 1447 DE 2020
INTERVENTORIA : CONSORCIO VIAL 2020 | **CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL 2020** | **MUNICIPIO(S) : VIA : JUNTAS VEREDAS SITIO**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO : 1447 DE 2020

INTERVENTOR	RESIDENTE SISA	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO			REGISTRO FOTOGRÁFICO
			SI	NO	N/A	
COMPONENTE AMBIENTAL						
Plan de Manejo Ambiental de la Infraestructura	Implementación del Manejo de Gestión Ambiental	Contar con el personal idóneo para la implementación de los programas y/o fichas ambientales establecidos en el PMA, también para la toma, entrega de requerimientos, hallazgos encontrados.	X			
		El Plan de Adaptación de la Guía Ambiental "PMA" , cumple con los requerimientos legales y ajustados a las normas.	X			
		Mantener la garantía ambiental para identificar y ofrecer mecanismos que se requieran para el desarrollo del contrato, esta ha suministrado, desde la etapa precontractual hasta la ejecución del proyecto.	X			
		Disponer oportunamente de Plan de Adaptación de la Guía Ambiental "PMA" en el sitio de las obras, para consulta de los interventores y/o autoridades.	X			
		Capacitación e inducciones de todas las personas que se vinculen al proyecto.	X			
		Asignación de responsabilidades del staff ambiental de la obra en el PMA.	X			
		Presentar los informes ambientales, mensuales en donde se evidencie el cumplimiento de cada una de las preguntas que conforman el informe, con sus registros correspondientes, para aprobación de la interventoría.	X			
	Fortalecimiento y Concientización para el personal vinculado a la obra	Para lograr la concientización del personal de obra, se requiere de una capacitación continua para el personal, a este personal para ejercer actividades de control ambiental, se le debe dar la importancia que tiene el PMA, es obra establecer el monitoreo de cumplimiento, en el cual se indique de forma clara, la causa de alguna no aplicación.	X			
		En el informe de gestión ambiental que debe presentar el contratista, se debe incluir el siguiente contenido mínimo: Capítulo 1 Introducción Capítulo 2 Antecedentes Capítulo 3 Objetivos Capítulo 4 Metodología Capítulo 5 Resultados Capítulo 6 Conclusiones y Recomendaciones Capítulo 7 Bibliografía Capítulo 8 Anexos Los relacionados deben ser presentados en medio magnético.	X			
	Cumplimiento de Requerimientos Legales	Verificar que el proyecto cumple con todo los requerimientos ambientales que exige la ley, para ejercer actividades constructivas, como también cumplir con los que ofrezca los permisos, concesiones, licencias y/o autorizaciones que requiera para la ejecución de las mismas.	X			
		Organizar y distribuir la información técnica y legal necesaria, en orden de cumplir con todos los requerimientos de los formatos, tanto nacionales como los territoriales ambientales.	X			
		Justificar y cumplir con los requerimientos establecidos en los actos administrativos y licencias en cuanto a la compensación por permisos de uso forestal, concesiones de aguas, ocupación de cauces, etc. Por ningún motivo se debe iniciar la intervención de sus interfaces, hasta tanto no se cuente con los permisos.	X			
		El incumplimiento puede apliquen las medidas de conservación ajustándolas a las condiciones particulares de la obra, para lo cual se debe informar de inmediato a la interventoría, evaluadas por ambas partes, de manera que se establezcan ambientales más adecuadas. En el caso que no exponiendo ambientes daño, verifique que los procedimientos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y con la normatividad vigente, y entregar copia de los permisos correspondientes.	X			
Programa de Actividades Constructivas	Manejo integrado de Residuos de la Construcción	1. Medidas de Manejo de Materiales pétreos: • Los materiales de las obras ubicadas en áreas cercanas a los fondos de agua, deben ser manejados de tal forma que no caigan a los mismos, para esto son almacenados lo suficiente de los trabajos y el apoyo de mallas que impidan la caída de estos materiales a los fondos de agua, también deben almacenarse en lo mínimo necesario con los sitios indicados para los mismos, para evitar que sean arrastrados por las aguas lluvias. • Para las obras pequeñas ubicadas cerca a fondos de agua que no requieran de maquinaria pesada, se debe realizar el cargue de los materiales de forma alternativa o acorde de mantenerse a las cuotas de agua. • Para el cargue de los materiales, se debe tener en cuenta que los materiales requeridos sean los de la cantidad necesaria, evitando el sobrante entre otros. • Durante las actividades constructivas cerca a fondos de agua, el contratista debe tener bajo su responsabilidad el manejo de los materiales, para evitar que estos caigan a los fondos de cuerpos de agua, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Los materiales de pétreos serán transportados hasta el sitio de la obra en volquetas, las cuales deben estar en buen estado mecánico y de carrocería, para evitar derrames de materiales en el trayecto. • Los materiales pétreos deben ser cubiertos con lonas, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. • Los materiales pétreos deben ser almacenados en sitios donde no afecten el flujo de agua, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. • Los materiales pétreos deben ser almacenados en sitios donde no afecten el flujo de agua, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. 2. Medidas de manejo de materiales asfálticos: • Los materiales asfálticos deben ser almacenados en sitios donde no afecten el flujo de agua, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. • Los materiales asfálticos deben ser almacenados en sitios donde no afecten el flujo de agua, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. 3. Medidas de manejo para concreto: • Durante las actividades constructivas cerca a fondos de agua, el contratista debe tener bajo su responsabilidad el manejo de los materiales, para evitar que estos caigan a los fondos de cuerpos de agua, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Los materiales de pétreos serán transportados hasta el sitio de la obra en volquetas, las cuales deben estar en buen estado mecánico y de carrocería, para evitar derrames de materiales en el trayecto. • Los materiales pétreos deben ser cubiertos con lonas, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. • Los materiales pétreos deben ser almacenados en sitios donde no afecten el flujo de agua, para evitar que estos caigan a los fondos de agua.	X			
		4. Medidas de manejo para mezclas: • Se prevenir con antes antes de la pavimentación en obra cuenta a detalles del proyecto, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. • Se prevenir de evitar inadecuado el derrame de pastas de hormigón, o el lavado de los equipos de mezcla, en los fondos de agua, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • La lavadora de concreto en los fondos de obra, deberá hacerse sobre una superficie impermeable, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. • Para las actividades cerca a fondos de agua, el contratista debe tener bajo su responsabilidad el manejo de los materiales, para evitar que estos caigan a los fondos de agua, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Los materiales de pétreos serán transportados hasta el sitio de la obra en volquetas, las cuales deben estar en buen estado mecánico y de carrocería, para evitar derrames de materiales en el trayecto. • Los materiales pétreos deben ser cubiertos con lonas, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. • Los materiales pétreos deben ser almacenados en sitios donde no afecten el flujo de agua, para evitar que estos caigan a los fondos de agua.	X			
		5. Medidas de manejo para mallas: • Durante las actividades cerca a fondos de agua, el contratista debe tener bajo su responsabilidad el manejo de los materiales, para evitar que estos caigan a los fondos de agua, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Los materiales de pétreos serán transportados hasta el sitio de la obra en volquetas, las cuales deben estar en buen estado mecánico y de carrocería, para evitar derrames de materiales en el trayecto. • Los materiales pétreos deben ser cubiertos con lonas, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. • Los materiales pétreos deben ser almacenados en sitios donde no afecten el flujo de agua, para evitar que estos caigan a los fondos de agua.	X			
		6. Medidas de manejo para mallas: • Durante las actividades cerca a fondos de agua, el contratista debe tener bajo su responsabilidad el manejo de los materiales, para evitar que estos caigan a los fondos de agua, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Los materiales de pétreos serán transportados hasta el sitio de la obra en volquetas, las cuales deben estar en buen estado mecánico y de carrocería, para evitar derrames de materiales en el trayecto. • Los materiales pétreos deben ser cubiertos con lonas, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. • Los materiales pétreos deben ser almacenados en sitios donde no afecten el flujo de agua, para evitar que estos caigan a los fondos de agua.	X			
	Fortalecimiento de Sitios de Oficina y otras Instalaciones	Se deberá hacer un pronóstico de lluvia, los obras de trabajo deberán ser suspendidas, para evitar que estos caigan a los fondos de agua, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Los materiales pétreos deben ser cubiertos con lonas, para evitar que estos caigan a los fondos de agua. • Los materiales pétreos deben ser almacenados en sitios donde no afecten el flujo de agua, para evitar que estos caigan a los fondos de agua.	X			
		Para almacenamiento diagnosis a 48 cms. no fijado cuenta precauciones e información que indagará la fuente que no cuenta suficientes. Nuestra función no incluidas cuentas mismas referencias o sustancias, tales como cuenta de la fuente. Para que que para cumplimiento de datos que no cuenta suficientes.	X			
		Se realizan cualquier cualquier operación de mezcla de un equipo de concreto, se debe realizar sobre una superficie impermeable, para evitar que caigan materiales a fuentes hídricas cercanas.			X	No se ha requerido la adecuación de estas pequeñas en las primeras mezcladas.
		Los materiales que sean necesarios utilice en los fondos de obra deberá ser manejados de tal forma que no caigan a los mismos, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.	X			
	Manejo y Disposición Final de Escombros y Lodos	1. Manejo de residuos de construcción y escombros: • Los residuos de construcción y escombros: • Se recuerda con la norma vigente, el trabajo deberá permitido para el manejo de residuos de construcción y escombros, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los residuos de construcción y escombros, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los residuos de construcción y escombros, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los residuos de construcción y escombros, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • El área o zona de almacenamiento temporal de escombros o cantidades de material sobrante, debe estar ubicada en un sitio donde no afecte el flujo hídrico superficial de los ríos, las quebradas, drenajes naturales o zonas de inundación. • Igualmente, debe estar claramente señalizada para evitar la disposición de residuos sólidos domésticos.	X			
		Almacenamiento de combustibles y aceites: • Los cuales representados cuyo cuidados con el fin de cuidar disponible de la fuente. • Para el manejo de los combustibles y aceites, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los combustibles y aceites, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los combustibles y aceites, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los combustibles y aceites, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.	X			
		Mantenimiento Vías: • Los cuidados de las características y mantenimiento deben ser ejecutados en el momento oportuno, para esto se debe garantizar el buen manejo de los proyectos, planchas, deben ser suministrados por los interventores, por las autoridades ambientales correspondientes. • Para el manejo de los cuidados de las características, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Modificación de la Ahorros de Planeación Municipal dentro cruces que, se deben garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los cuidados de las características, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los cuidados de las características, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.			X	Por parte del contratista, una vez culminada la actividad constructiva, se realizara la limpieza y retiro de los sobrantes, se recomienda que los mismos sean retirados inmediatamente para realizar debidos compromisos ambientales, se recomienda que los mismos sean retirados de la obra que sean objeto de intervención, con el fin de evitar que estos sean arrastrados por agua lluvia al interior de material generando el taponamiento del mismo. (Ver anexo en debido de seguimiento de la obra).
	Manejo de Residuos Sólidos Domesticos y Especiales	1. Clasificación y ordenamiento de la fuente: • Para el manejo de los residuos sólidos, se debe realizar una clasificación y ordenamiento de los residuos en la fuente, esto es, en el sitio donde se generen los residuos, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.	X			
		2. Almacenamiento temporal: • Disponer de recipientes adecuados de tapa abierta con de un material resistente que no se deteriore con facilidad. El diseño y capacidad debe estar de acuerdo con el tipo de residuo que se va a depositar y la cantidad que se va a producir. Se deben ubicar en sitios estratégicos para su fácil acceso y uso. • Los recipientes deben ser debidos almacenamiento, en cinco unidades, para el almacenamiento de residuos. • El almacenamiento de residuos sólidos pueden ser ordenar en el interior de la obra, en recipientes.	X			
		3. Disposición final: • Para el manejo de los residuos, se deben evitar todo disponerlos de la siguiente manera: • Para papel y textil, incinerarlos de las formas, enfriarlo, cubrir como tierra y compactar. • Residuos de alimentos, orgánicos, enterrarlos en sitios alejados de fuentes de agua. • Residuos no aprovechables, deben ser almacenados hasta que sean recogidos por la empresa prestadora del servicio del municipio, en base de la ruta establecida para la zona. • Para el manejo de los residuos, se deben evitar todo disponerlos de la siguiente manera: • Para papel y textil, incinerarlos de las formas, enfriarlo, cubrir como tierra y compactar. • Residuos de alimentos, orgánicos, enterrarlos en sitios alejados de fuentes de agua. • Residuos no aprovechables, deben ser almacenados hasta que sean recogidos por la empresa prestadora del servicio del municipio, en base de la ruta establecida para la zona. • Para el manejo de los residuos, se deben evitar todo disponerlos de la siguiente manera: • Para papel y textil, incinerarlos de las formas, enfriarlo, cubrir como tierra y compactar. • Residuos de alimentos, orgánicos, enterrarlos en sitios alejados de fuentes de agua. • Residuos no aprovechables, deben ser almacenados hasta que sean recogidos por la empresa prestadora del servicio del municipio, en base de la ruta establecida para la zona.	X			
		Los residuos peligrosos deberán ser almacenados por un tiempo máximo de 6 días a partir finalización almacenamiento a los sitios autorizados por las autoridades ambientales, para esto se debe garantizar el buen manejo de los residuos, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los residuos peligrosos, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los residuos peligrosos, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.	X			
Plan de Manejo Medio Hídrico	Manejo de Aguas Superficiales	El uso los suministrantes de las obras y ejecución no cuenta con agua para el consumo humano, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los residuos peligrosos, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los residuos peligrosos, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.			X	
		En caso que suministrantes cuenta la compra de agua para uso del personal, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los residuos peligrosos, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.	X			
		En las obras menores a mayores de agua se deben contar con medidas preventivas y correctivas, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.	X			
		Reglamentar una media suministrante durante la construcción de las obras de arte, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas. • Para el manejo de los residuos peligrosos, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.	X			
		Bajo ninguna circunstancia sus aleta permiten la disposición de residuos sólidos en las corrientes hídricas.	X			
		En cuidados de las precauciones para la construcción de procesos tomaje en corrientes hídricas o aguas, para esto se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.	X			
		Instalar el respectivo de tomaderas y captación de una cantidad de agua para evitar el derrame de sedimentos o herramientas que contribuya a la contaminación de las fuentes.	X			
		No se deberá disponer ningún residuo líquido en cuerpos hídricos superficiales ni en el proyecto.	X			
		No se deberá disponer ni los escombros líquidos en los cuerpos de agua que no cuenta con licencia para vertimiento.	X			
		En el caso de contingencia o accidente, se deben elaborar planes de respuesta correspondientes, a través de la interventoría ambiental, entregar la autorización en el documento aprobado por la Interventoría.			X	No se han presentado contingencias durante el desarrollo del proyecto.
	Manejo de Aguas Residuales Domesticas	No existen en la zona, sistemas de alcantarillados o plantas de tratamiento.	X			
		En las personas durante personas ambientales en aseos, sanitarios, en campos provisionales con procesos ambientes, cuenta cuenta con sanitarios.			X	
		Los problemas la utilización de plantas sépticas entre combustibles, en sanitarios, materiales, en donde cuenta con una serie problemas con la ingeniería ambiental de la zona.	X			
		En caso de requerirse alcantarillado de combustibles para los trabajadores, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.			X	
		En caso de requerirse alcantarillado de combustibles para los trabajadores, se debe garantizar el buen manejo de los materiales, capacitar a los trabajadores en el manejo de los mismos, y la implementación de medidas preventivas y correctivas.	X			
		Para el manejo de las aguas residuales de origen domestico, se cuentan el siguiente de unidades sanitarias. Baterías: con de la cuenta con cada de unidades sanitarias. Para el manejo de las aguas residuales de origen domestico, se cuentan el siguiente de unidades sanitarias. Baterías: con de la cuenta con cada de unidades sanitarias.	X			
		Para el manejo de las aguas residuales de origen domestico, se cuentan el siguiente de unidades sanitarias. Baterías: con de la cuenta con cada de unidades sanitarias. Para el manejo de las aguas residuales de origen domestico, se cuentan el siguiente de unidades sanitarias. Baterías: con de la cuenta con cada de unidades sanitarias.	X			
		La contratación de disposiciones inmediata acerca con zona de concurso, para el manejo de las aguas residuales de origen domestico, se cuentan el siguiente de unidades sanitarias. Baterías: con de la cuenta con cada de unidades sanitarias.	X			Los sobrantes según las especificaciones técnicas del proyecto, serán dispuestos en sitios autorizados por la interventoría ambiental, en el caso de tener la necesidad de botar material sobrante en sitios diferentes, se entregará por parte del contratista la autorización del propietario del predio donde se va a disponer el material, para que la interventoría ambiental realice el respectivo concepto técnico. (Ver anexo en debido de seguimiento de la obra). En el caso de tener la necesidad de botar material sobrante en sitios diferentes, se entregará por parte del contratista la autorización del propietario del predio donde se va a disponer el material, para que la interventoría ambiental realice el respectivo concepto técnico. (Ver anexo en debido de seguimiento de la obra).
		Los trabajos de disposición deberán brindarse ambiental en las zonas respectivo para los sitios del proyecto y deberán ser aprobados previamente por la interventoría.	X			

CONSORCIO VIAL 2020	INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL PGA	
CONTRATO : 1447 DE 2020	PERSONAL A CARGO: ANDREA DEL CARMEN	FECHA:

SECTOR: PRADO - LA 10

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO : 1447 DE 2020

INTERVENTOR:	CONSORCIO VIAL 2020	CONSTRUCTOR:	CONSORCIO VIAL 2020	SUPERVISOR:	ING. JORGE HERNÁN SEPÚL
PROGRAMA	PROCESOS MÍNIMOS	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A
Plan de Uso de Maquinaria/Equipos Automotores	AMBIENTAL				
	Manejo de Emisiones y de la Calidad del Aire	El almacenamiento de materiales pulverulentos se hace mezclar para evitar que el viento los disperse, se cubren con lonas o plásticos, se humedecen o depositan en zonas protegidas de vías accesorias para la disposición de material sobrante de excavación, se cubren los volquetes para el transporte de materiales pulverulentos, chequeo y se humedece en el caso de ser necesario, se cubren los volquetes que transportan material sobrante de excavación, evitando sobrecargarlos para evitar derrames de material.	x		
		No se utiliza gasolina con procedimientos de laboratorios debidamente aprobados, con sus recomendaciones, el proceso de fabricación, distribución y/o uso de fabricación.	x		
		Los procedimientos en que puedan darse reacciones de fabricación, distribución y/o uso químicos peligrosos deberán ser realizados dentro de un ambiente que no cause la exposición de personal a riesgos químicos, físicos o biológicos. Además, deberán contar con un sistema de extracción de gases y ventilación.			x
		El cuarto almacenador debe ser protegido contra la acción directa del agua y de cualquier otra fuente que pueda producir humedad. Además, debe estar ventilado y protegido contra la acción directa de los rayos solares. Hasta hacer algo parecido a humedad y calor pasivos al producto.			x
		Los envases que contengan productos químicos deben estar herméticamente cerrados, para evitar que por acción de algunos factores estos materiales se pierdan.	x		
	Protección de Fauna	Abstenerse de cazar, o mal tratamiento de las especies de fauna silvestres en las áreas aledañas de humanidades las obras, así un ingreso de ganadería en condiciones y climatizadas.			x
		Abstenerse de talar o derribar por las obras, ordenando los actos de presencia de fauna, en los cuales debe establecer. Acuerdo de cada ganadería por la importancia y ubicación. Los cuales deben ser de presencia de ambientalmente.			x
		El Portón el interior de maquinarias fuera de las fincas de obra.	x		
		El Portón el cuarto y pleno de piscina de fuego, dentro de la obra, acompañado del para evitar la vigilancia permanente.	x		
		El Portón la vida, pleno y normal de ocupación segura de fauna silvestre.	x		
		Mientras se presencie alguna fauna silvestre regular, pare y proteja. Los vehículos y maquinarias de la empresa.	x		
		Identifica, prevenir/Reparar y Remediación de la Fauna: * Antes primero. Debido a la fase, existe información bibliográfica, para establecer las características identificación, antes ambientes, fase identificación, de la fauna, que se puede encontrar en la zona, para luego tener que ser cuidado perfiles y cuidados en cuenta las áreas de proyecto. Para ello se debe realizar un inventario de la fauna que se encuentra en el área de intervención. * Durante la construcción, se recomienda realizar visitas técnicas al área de trabajo con el fin de encontrar indicios de fauna en el área de trabajo, para encontrar especies que no hayan sido identificadas en la etapa de diagnóstico. Si se identifican especies que no han sido reportadas en la etapa de diagnóstico, se debe realizar un inventario de la especie encontrada.			x
		Reportes de datos de observación: * Se debe llevar un registro de la información de las actividades realizadas dentro y fuera de la zona de trabajo, para cada frente de obra. * Ningún proyecto, obras o de por fuera de vigilancia o tránsito para garantizar que no se presenten accidentes con la fauna. * En el caso de que se presente algún accidente con la fauna durante el desarrollo de las actividades, se debe realizar un informe detallado de la misma, en el cual se describa la especie afectada, la hora y el lugar donde ocurrió el accidente, y las medidas tomadas para el manejo de la misma.			x
		Identifica, prevenir/Reparar y Remediación de la Fauna: * Antes primero. Debido a la fase, existe información bibliográfica, para establecer las características identificación, antes ambientes, fase identificación, de la fauna, que se puede encontrar en la zona, para luego tener que ser cuidado perfiles y cuidados en cuenta las áreas de proyecto. Para ello se debe realizar un inventario de la fauna que se encuentra en el área de intervención. * Durante la construcción, se recomienda realizar visitas técnicas al área de trabajo con el fin de encontrar indicios de fauna en el área de trabajo, para encontrar especies que no hayan sido identificadas en la etapa de diagnóstico. Si se identifican especies que no han sido reportadas en la etapa de diagnóstico, se debe realizar un inventario de la especie encontrada.			x
		Reportes de datos de observación: * Se debe llevar un registro de la información de las actividades realizadas dentro y fuera de la zona de trabajo, para cada frente de obra. * Ningún proyecto, obras o de por fuera de vigilancia o tránsito para garantizar que no se presenten accidentes con la fauna durante el desarrollo de las actividades, se debe realizar un informe detallado de la misma, en el cual se describa la especie afectada, la hora y el lugar donde ocurrió el accidente, y las medidas tomadas para el manejo de la misma.			x
Plan de Uso de Maquinaria/Equipos Automotores	Protección de Fauna	Se debe realizar un inventario preventivo de las especies de fauna silvestres que se encuentren en el área de influencia del proyecto, antes de iniciar las actividades de construcción. Inventariando el tipo de especies que se encuentran en el área de influencia del proyecto, antes de iniciar las actividades de construcción.			x
		* Antes primero. Debido a la fase, existe información bibliográfica, para establecer las características identificación, antes ambientes, fase identificación, de la fauna, que se puede encontrar en la zona, para luego tener que ser cuidado perfiles y cuidados en cuenta las áreas de proyecto. Para ello se debe realizar un inventario de la fauna que se encuentra en el área de intervención. * Durante la construcción, se recomienda realizar visitas técnicas al área de trabajo con el fin de encontrar indicios de fauna en el área de trabajo, para encontrar especies que no hayan sido identificadas en la etapa de diagnóstico. Si se identifican especies que no han sido reportadas en la etapa de diagnóstico, se debe realizar un inventario de la especie encontrada.			x
		Reportes de datos de observación: * Se debe llevar un registro de la información de las actividades realizadas dentro y fuera de la zona de trabajo, para cada frente de obra. * Ningún proyecto, obras o de por fuera de vigilancia o tránsito para garantizar que no se presenten accidentes con la fauna durante el desarrollo de las actividades, se debe realizar un informe detallado de la misma, en el cual se describa la especie afectada, la hora y el lugar donde ocurrió el accidente, y las medidas tomadas para el manejo de la misma. * Para ello se debe realizar un inventario de la especie encontrada.			x
	Protección Socioeconómica y Cultural, Seguridad y Salud Ocupacional y Vías de Acceso	1. Actividades Pre-Obras Socioambientales: * Antes primero. Debido a la fase, existe información bibliográfica, para establecer las características identificación, antes ambientes, fase identificación, de la fauna, que se puede encontrar en la zona, para luego tener que ser cuidado perfiles y cuidados en cuenta las áreas de proyecto. Para ello se debe realizar un inventario de la fauna que se encuentra en el área de intervención. * Durante la construcción, se recomienda realizar visitas técnicas al área de trabajo con el fin de encontrar indicios de fauna en el área de trabajo, para encontrar especies que no hayan sido identificadas en la etapa de diagnóstico. Si se identifican especies que no han sido reportadas en la etapa de diagnóstico, se debe realizar un inventario de la especie encontrada.	x		
		2. Caracterización de áreas biológicas: * Antes primero. Debido a la fase, existe información bibliográfica, para establecer las características identificación, antes ambientes, fase identificación, de la fauna, que se puede encontrar en la zona, para luego tener que ser cuidado perfiles y cuidados en cuenta las áreas de proyecto. Para ello se debe realizar un inventario de la fauna que se encuentra en el área de intervención. * Durante la construcción, se recomienda realizar visitas técnicas al área de trabajo con el fin de encontrar indicios de fauna en el área de trabajo, para encontrar especies que no hayan sido identificadas en la etapa de diagnóstico. Si se identifican especies que no han sido reportadas en la etapa de diagnóstico, se debe realizar un inventario de la especie encontrada.	x		
		3. Acompañamiento Social: * Antes primero. Debido a la fase, existe información bibliográfica, para establecer las características identificación, antes ambientes, fase identificación, de la fauna, que se puede encontrar en la zona, para luego tener que ser cuidado perfiles y cuidados en cuenta las áreas de proyecto. Para ello se debe realizar un inventario de la fauna que se encuentra en el área de intervención. * Durante la construcción, se recomienda realizar visitas técnicas al área de trabajo con el fin de encontrar indicios de fauna en el área de trabajo, para encontrar especies que no hayan sido identificadas en la etapa de diagnóstico. Si se identifican especies que no han sido reportadas en la etapa de diagnóstico, se debe realizar un inventario de la especie encontrada.			x
	Manejo de Asentamiento Humano y Vecindad	Entregar a la interventoría los registros del cierre representativo de la comunidad, con el fin de verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el Diagnóstico Social.	x		
		Mantenimiento continuo de Empresarial, en tanto, Asistencia Completa y de Funcionamiento para el cabecera Que Mantener Cuadro Vista y Servicio de los componentes para el correcto funcionamiento del trabajo diario. Para ello se debe realizar un inventario de los componentes que se encuentran en el área de influencia del proyecto, antes de iniciar las actividades de construcción.	x		
		Mantenimiento preventivo, este mantenimiento consiste durante que son de mantener obligatorio cada vez los cuidados pantallas de cuidar, Vista y Servicio de los componentes para el correcto funcionamiento del trabajo diario. Para ello se debe realizar un inventario de los componentes que se encuentran en el área de influencia del proyecto, antes de iniciar las actividades de construcción. Además, se permitirá hacer mantenimientos preventivos diarios de la obra y no habrá hasta en un lugar aceptable por los mantenimientos.	x		
		No se utiliza gasolina con procedimientos de los equipos y herramientas.	x		
		Para trabajos nocturnos se trabaja cerca con la iluminación suficiente y necesaria de acuerdo a las normas establecidas en el proyecto.			x
	Manejo de Asentamiento Humano y Vecindad	Todo la maquinaria y vehículos deberán contar con señales instrumentales de tránsito. Si esto requerido, no cargo deberá estar cargada y cubierta en lugar visible y de fácil acceso.	x		
		Todo la maquinaria y vehículos deberán contar con pito y luces de reversa.	x		
		antes del inicio de las labores el operario debe revisar bien el área a realizar una rutina corporal.	x		
		Los vehículos de volquetas de plancha y cual de los vehículos de la obra deberán contar con un sistema de alarma de reversa en buen funcionamiento de manera, antes de descanso, cuidado de asegurarse.	x		
		Los vehículos deberán contar con los equipos de prevención y seguridad reglamentarios antes a con un pito, una bocina, dos señales de retroceso, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, una llanta, dos señales preventivas y una señal reflectiva.	x		



HÉCTOR MAURICIO CORTÉS
Ingeniero Residente
CONSORCIO VIAL 2020

Observaciones Generales:
1. El Anexo 1 hace parte integral del Informe y hay información contenida valida pertinentemente en el mismo sin información, principalmente en los puntos donde se relacionan valid acerca de cuidados de riesgos de signos (Actividades) y los actividades donde las no se presenten signos, valid especiales, el tipo de puntos de fotos (puntuales) en la información, y las actividades que se relacionan con objeto de cumplimiento como fase, valid desde porque en el periodo de la ultima inspección donde las no se presenten fotos en relación a actividades que no se ejecutaron en el mes, mas actividades que no.

CONSORCIO VIAL 2023	ACTA INFORME SEMANAL			
CODIGO: 1410-F-07	VERSIÓN: 01	FECHA DE VERSIÓN:	28/08/2014	PAGINA:

OBJETO CONTRATO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMISNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-SI-013-2022. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS.

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

Semana Número: 84 Del: 18-ago-2025 Al: 24-ago-2025

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 583 Días

Contratista de interventoría. CONSORCIO VIAL 2023

Representante legal LUIS MIGUEL SUAZA BAHAMON

Contrato No: 1470 DE 2023

Duración del contrato 19 Meses y 15 dias Del: 17-oct-2023 Hasta 30-ago-2025

Coordinador de Zona: Ing. JORGE HERNÁN NEIRA DÍAZ

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL CONTRATO

PROGRAMADO	SEMANAL	ACUMULADO
Inversión programada (%)	0,00%	100,00%
Inversión del contrato :	**$ 15.070.672,40**	**$ 904.240.344,00**
Honorarios	$ 12.204.710	$ 732.282.628
Gastos Fijos	$ 659.043	$ 39.542.560
Gastos Reembolsables	$ 2.206.919	$ 132.415.155
Valor del contrato con adicion	**$ 904.240.342,00**	

PERSONAL DE INTERVENTORÍA

RELACIÓN SEMANAL DE PERSONAL

	L	M	M	J	V	S	D	DEDICACIÓN
Ing. Director de Interventoría			x	x	x			50%
Ing. Residente de Interventoría	X	X	X	X	X	X		100%
Ing. Auxiliar de Interventoría	X	X	X	X	X	X		100%
Profesional Ambiental	X	X	X	X	X	X		100%
Profesional Social - SYSO	X	X	X	X	X	X		100%
Secretaria	X	X	X	X	X	X		100%
Topógrafo - Inspector	X	X	X	X	X	X		100%
Cadenero 1	X	X	X	X	X	X		100%
Cadenero 2	X	X	X	X	X	X		100%

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMISNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-SI-013-2022. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

LUNES: Instalacion de acero de refuerzo para alcantarilla

MARTES: Instalacion de acero de refuerzo para alcantarilla

MIÉRCOLES: Instalacion de acero de refuerzo para alcantarilla

JUEVES: Instalacion de acero de refuerzo para alcantarilla

VIERNES: instalacion de formaleta metalica para alcantarilla

SÁBADO: Instalacion de formaleta metalica para alcantarilla

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Instalación de base estabilizada con emulsión asfaltica; conformación de la calzada existente, ; fundición, excavación manual para cunetas, instalación de mezcla densa en caliente.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Manizales, 28 de agosto de 2025

Ingeniero
JORGE RICADO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas
La Ciudad

Asunto: Aval SUPERVISIÓN-Suspensión temporal del contrato de interventoría No. 2

Referencia: Contrato No. **03102023-1470** cuyo objeto es: "***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMISNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-SI-013-2022. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS***"

Mediante oficio **No fc-151C.I.-1470-2023 del 28 de agosto de 2025** remitida por el contratista de interventoría **CONSORCIO VIAL 2023, donde solicita la SUSPENSION No 2** del contrato de interventoría No. **03102023-1470** cuyo objeto es: "***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMISNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-SI-013-2022. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS*** a partir del 28 de agosto de 2025 y/o hasta que sean superadas las causas que originaron llevar a cabo la suspensión No 2, conforme a los siguientes argumentos expuestos a continuación

1. **Solicitud de suspensión No 2 por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA CONSORCIO VIAL 2023**

De acuerdo a la Solicitud de Suspensión No.2 del contrato de obra N° 29092023-1457 presentada en el oficio con consecutivo CAVVC-75-25 por parte del CONSORCIO AGUADAS VIAL VC, identificado con NIT número 901.746. 500-1, representado legalmente por JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL, esta interventoría de igual manera manifiesta la necesidad de suspender el contrato de interventoría No 1470 de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra N° 29092023-1457.

Por lo anterior el CONSORCIO VIAL 2023 solicita la suspensión del contrato de interventoría No 1470 de 2023 hasta que se superen las cúsales que dieron lugar a la suspensión No. 2 al contrato de obra N° 29092023-1457.

A continuación, se adjunta;

- *Oficio con consecutivo CAVVC-75-25 y asunto Solicitud de Suspensión del contrato de obra N° 29092023-14577.*

2. <u>Aval por parte de la supervisión del contrato</u>

Las entidades estatales deben contar con interventoría para los contratos de obra pública cuya selección obedezca a una licitación, por lo que es necesaria la suspensión del contrato de obra, pues no puede continuar su ejecución sin la vigilancia y control que realiza la interventoría, esto de conformidad con la ley 80 de 1993, el contrato de interventoría, es una modalidad de contrato de consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y control de la ejecución de un contrato estatal.

A continuación, el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece lo siguiente:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

De la misma manera el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, enfatiza en la importancia que los contratos estatales deban contar con una interventoría, para facilitar la vigilancia y control del contrato, especialmente cuando ello requiere conocimientos especializados, o cuando la complejidad del proyecto así lo exija:

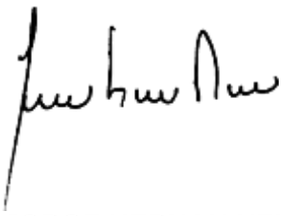
"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

Dicho lo anterior y una vez revisada la documentación allegada, por parte de la interventoría, la supervisión del contrato considera pertinente llevar a cabo, la suspensión No 2 al contrato de la referencia, a partir del 28 de agosto de 2025 y/o hasta que sean superadas las causas que originaron llevar a cabo la supension No 2, en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados, cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Dicho lo anterior y una vez revisada la documentación allegada, por parte de la interventoría, la supervisión del contrato considera pertinente llevar a cabo, la **SUSPENSIÓN No 2** al contrato de la referencia, a partir del 28 de agosto de 2025 y/o hasta que sean superadas las causas que originaron llevar a cabo la **SUSPENSIÓN No 2,** en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados, cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Atentamente



JORGE HERNAN NEIRA DIAZ
Profesional Especializado
Supervisor
Secretaria de Infraestructura

Manizales, 28 de agosto de 2025

Ingeniero
LUIS MIGUEL SUAZA BAHAMON
Representante Legal
CONSORCIO VIAL 2023
consorciovial2023caldas@gmail.com
Neiva – Huila

Asunto: Aval -Suspensión temporal del contrato de interventoría No. 2

Referencia: Contrato No. **03102023-1470** cuyo objeto es: "***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMISNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-SI-013-2022. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS***"

Teniendo en cuenta la recomendación presentada por la supervisión del contrato de interventoría, en oficio fechado del 28 de agosto de 2024, donde avala la solicitud de Suspensión No 2 presentada mediante oficio **No fc-151C.I.-1470-2023 del 28 de agosto de 2025** por el contratista de interventoría **CONSORCIO VIAL 2023** a partir del 28 de agosto de 2025 y/o hasta que sean superadas las causas que originaron llevar a cabo la suspensión No 2 del contrato de interventoría No. **03102023-1470** cuyo objeto es: "***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMISNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION LP-SI-013-2022. EL CUAL TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL TRAMO VIAL LA PINTADA – ARMA- PUENTE BOCAS, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS*** conforme a los siguientes argumentos expuestos a continuación

1. **Solicitud de suspensión No 2 por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA CONSORCIO VIAL 2023**

De acuerdo a la Solicitud de Suspensión No.2 del contrato de obra N° 29092023-1457 presentada en el oficio con consecutivo CAVVC-75-25 por parte del CONSORCIO AGUADAS VIAL VC, identificado con NIT número 901.746. 500-1, representado legalmente por JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL, esta interventoría de igual manera manifiesta la necesidad de suspender el contrato de interventoría No 1470 de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra N° 29092023-1457.

Por lo anterior el CONSORCIO VIAL 2023 solicita la suspensión del contrato de interventoría No 1470 de 2023 hasta que se superen las cúsales que dieron lugar a la suspensión No. 2 al contrato de obra N° 29092023-1457.

A continuación, se adjunta;

- *Oficio con consecutivo CAVVC-75-25 y asunto Solicitud de Suspensión del contrato de obra N° 29092023-14577.*

2. <u>Aval por parte de la supervisión del contrato</u>

Las entidades estatales deben contar con interventoría para los contratos de obra pública cuya selección obedezca a una licitación, por lo que es necesaria la suspensión del contrato de obra, pues no puede continuar su ejecución sin la vigilancia y control que realiza la interventoría, esto de conformidad con la ley 80 de 1993, el contrato de interventoría, es una modalidad de contrato de consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y control de la ejecución de un contrato estatal.

A continuación, el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece lo siguiente:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

De la misma manera el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, enfatiza en la importancia que los contratos estatales deban contar con una interventoría, para facilitar la vigilancia y control del contrato, especialmente cuando ello requiere conocimientos especializados, o cuando la complejidad del proyecto así lo exija:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

Dicho lo anterior y una vez revisada la documentación allegada, por parte de la interventoría, la supervisión del contrato considera pertinente llevar a cabo, la suspensión No 2 al contrato de la referencia, a partir del 28 de agosto de 2025 y/o hasta que sean superadas las causas que originaron llevar a cabo la suspensión No 2, en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados, cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, en mi calidad de ordenador del gasto, apoyado en el aval que realiza la supervisión del contrato de interventoría mediante del 28 de agosto de 2025; se autoriza la **SUSPENSIÓN No 2** al contrato de interventoría No.**03102023-1470**, a partir del 28 de agosto de 2025 y/o hasta que sean superadas las causas que originaron llevar a cabo la suspensión No 2.

Sin otro particular, atento saludo.

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas